

RESOLUCIÓN N°: 2461/20.-

Ramallo, 20 de agosto de 2020

VISTO:

Que el Nivel Inicial de Educación debe estar garantizado de manera tal que exista igualdad de oportunidades para acceder al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que desde el ámbito de los derechos humanos, se insiste en el derecho fundamental a la educación, el que incluye a los/as niños/as con necesidades educativas especiales derivadas de sus discapacidades como tema prioritario;

Que dada la importancia de este periodo de enseñanza, cabe destacar que el nivel inicial difiere de los otros niveles, fundamentalmente por las particularidades del desarrollo infantil en este momento del ciclo vital;

Que la educación inclusiva constituye un aspecto de la inclusión social. Las instituciones educativas se vuelven protagonistas en la construcción social de estas cuestiones, siendo los docentes quienes pueden potenciar en los niños no sólo su desarrollo cognitivo sino también -y no menos importante-, en el reconocimiento del otro;

Que desde ese punto de vista, el derecho al juego es un derecho constitucional definido en el Artículo 31° de la Convención sobre los Derechos del Niño como "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.";

Que los niños y niñas deben jugar y divertirse porque es la base de su desarrollo. Los juegos fomentan el desarrollo físico e intelectual del niño, promueven su creatividad y los prepara para vivir en sociedad. Las actividades lúdicas también aseguran que nuestros niños tengan una infancia saludable a nivel físico y emocional;

Que esta igualdad de oportunidades se ve restringida y anulada en los Jardines de Infantes donde no existen juegos inclusivos e integradores,

Que existiendo una nómina de alumnos en Proyecto de Inclusión en nivel inicial en los Jardines de nuestro Partido;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

1º) Solicitar al Presidente del Consejo Escolar, **Sr. Fabián Idiart** así como al ----- Cuerpo de Consejeros Escolares, realicen las gestiones pertinentes a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para que se haga efectiva la colocación de juegos inclusivos e integradores en los Jardines N° 901; N° 902; N° 903; N° 904; N° 905; N° 906; N° 907; N° 909 y N° 910; así como también en el Jardín Maternal de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Consejo Escolar de Ramallo y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



"2020 - Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020.-----